

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03177-2024-U

ALMASSORA

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de Alcaldía del día 1/7/2024 los siguientes Padrones:

PRIMERO. Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUOTA MUNICIPAL	881.449,93
RECARGO PROVINCIAL	221.496,91
TOTAL	1.102.946,84

Quedan expuestos al público los mencionados Padrones durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados puedan examinar los. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en el citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Se establece como período de cobranza voluntaria del referido Padrón, desde el día 5 de septiembre al 20 de noviembre de 2.024, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivos los importes correspondientes, se iniciará el procedimiento de apremio que llevará implícito el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Fijar el día 7 de octubre de 2.024 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos podrán hacer efectivo el pago en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades financieras colaboradoras:

CaixAlmassora
Caja Rural de Villarreal
Cajamar
Caixabank SA

Los sujetos pasivos podrán adquirir los documentos cobratorios en periodo voluntario directamente vía Web accediendo a su Carpeta Ciudadana.

Los contribuyentes que ya tuvieran domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad, dentro del plazo de periodo voluntario. Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados conforme al art. 102 de la Ley General Tributaria y el art. 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almassora, a 1 de julio de 2024
La alcaesa
María Tormo Casañ